

**RESOLUCIÓN No. 066
(24 de Marzo de 2015)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 008 –
2015”**

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, SEDE ADMINISTRATIVA, CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, DE LUNES A DOMINGO ASUMIENDO LOS COSTOS DEL RECURSO HUMANO, ARMAS, INSUMOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO, EN LOS TURNOS, HORARIOS Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LA PROPUESTA”**.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día Diecisiete (17) de Febrero de 2015, se publicó en la Pagina de Colombia Compra Eficiente - SECOP y en la página Web de la Entidad [www.hmg.gov.co.](http://www.hmg.gov.co), el Acta de Apertura y los Pliegos de la Convocatoria Pública 008 – 2015, con el objeto que los interesados presentaran las observaciones y aclaraciones del día 19 al 23 de Febrero de 2015.
3. Que durante el término anteriormente señalado se recibieron observaciones de la Empresa Búho Seguridad LTDA, a los Pliegos de la Convocatoria Pública No. 008 de 2015, a las cuales se dieron respuesta el día 26 de Febrero de 2015.
4. Que dando cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas durante los días 27 de Febrero al 03 de Marzo de 2015, se presento la siguiente empresa:

Proponente 1	BÚHO SEGURIDAD LTDA
---------------------	----------------------------

5. Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, al proponente **BÚHO SEGURIDAD LTDA**, la cual tiene como consolidado:

	OFERENTE
EVALUACIÓN	BÚHO SEGURIDAD LTDA
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	400 PUNTOS

OFERTA ECONOMICA	400 PUNTOS
RESULTADO	800 PUNTOS

6. Que el día Once (11) de Marzo de 2015, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar a la Doctora LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS Gerente de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente **BÚHO SEGURIDAD LTDA**, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública.
7. Que durante el término establecido en el cronograma del proceso se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día 17 de Marzo de 2015, durante el cual no se presentaron observaciones al mismo.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar a **BÚHO SEGURIDAD LTDA**, con NIT 860.404.674-9, el Contrato que surge como resultado del proceso de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 008 - 2015, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, SEDE ADMINISTRATIVA, CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, DE LUNES A DOMINGO ASUMIENDO LOS COSTOS DEL RECURSO HUMANO, ARMAS, INSUMOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO, EN LOS TURNOS, HORARIOS Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LA PROPUESTA”**.

Artículo 2º.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha Cundinamarca a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS
Gerente
ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Aprobó. Mauricio Romero C. Coordinador de Contratación
Claudia Martin Naizaque . Subgerente Administrativa
Proyecto: Carlos Mario Zuluaga. Abogado contratación.